



FACULTAD DE BIOLOGIA

Propuesta de

Reglamento para concursos de oposición para Ayudantes de Investigación

1. SOBRE LA FORMACION DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.

Las Comisiones Académicas Dictaminadoras serán nombradas por el H. Consejo Técnico, quien solicitará las opiniones del o los Laboratorios de Investigación que serán apoyados con la integración del Ayudante de Investigación.

La Comisión Académica Dictaminadora estará formada por tres profesores titulares y dos suplentes, miembros del personal académico definitivo, que preferentemente formen parte del o los Laboratorios de Investigación que serán apoyados. En caso de no completarse la Comisión, se recurrirá a académicos de otros Laboratorios de Investigación afines al que se va a incorporar el Ayudante de Investigación. Una vez nombrada la Comisión Académica Dictaminadora sus miembros elegirán entre ellos al Coordinador.

El Director de la Facultad y los Consejeros Técnicos no podrán formar parte de las Comisiones Dictaminadoras.

2. SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.

- a. Dictaminar sobre la posibilidad del aspirante para concursar por la plaza especificada con base en el perfil descrito en la convocatoria avalada por el H. Consejo Técnico..
- b. Establecer lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el concurso
- c. Calificar y dictaminar acerca de los méritos académicos del sustentante para ocupar la plaza en concurso.

3. SOBRE LAS CONVOCATORIAS.

Se ajustarán a lo citado en el Reglamento General del Personal Académico y el Contrato Colectivo de Trabajo del SPUM.

El Perfil de la convocatoria será propuesto por el Responsable del Laboratorio de Investigación al que se integrará el concursante seleccionado, analizado por el Consejo Técnico y modificado por este último, si así lo considera conveniente.

4. SOBRE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN INTERNOS Y ABIERTOS.

a. Los concursos de oposición internos son aquellos en los que participa solamente el personal académico que ya tiene contrato por tiempo indeterminado (definitivo) con la Universidad. Los concursos de oposición abiertos se realizarán cuando haya sido declarado desierto el concurso de oposición interno y podrán participar otros académicos, además de los que forman parte de la Universidad.

b. Cuando el concurso sea **interno** se realizará solamente una **evaluación curricular**. Se procederá de la siguiente forma:

Todos los miembros de la Comisión Académica Dictaminadora deberán analizar cada uno de los documentos de los Curricula vitarum; por ningún motivo se sortearán los curricula entre los miembros de la Comisión para su revisión independiente.

Se harán las ponderaciones entre los concursantes cuando se rebase el puntaje máximo establecido en cada factor.

c. Cuando el concurso de oposición sea **abierto** se procederá de la siguiente forma:

La evaluación será primeramente **curricular** para determinar un puntaje mínimo de acuerdo con los cuadros 7 y 8, y garantizar una trayectoria académica suficiente y congruente para la plaza que se concursa.

Si en la evaluación curricular se rebasa el puntaje máximo en algún factor **no se harán ponderaciones entre los concursantes, pero se respetará el puntaje máximo.**

Los aspirantes que reúnan el puntaje mínimo curricular establecido en los cuadros 7 y 8 (según la situación), pasarán a una fase de entrevista, en la que los concursantes partirán de cero en la evaluación.

La fase de entrevista se evaluará de acuerdo a el cuadro 6. El concursante que tenga el mayor puntaje en esta fase, si rebasa el puntaje curricular mínimo solicitado de acuerdo a los cuadros 7 y 8, será a quien se asigne la plaza en concurso.

5. SOBRE LA EVALUACION DE LA FASE CURRICULAR.

La evaluación se hará sobre 100 puntos, calculados de manera ponderada para cuatro factores, de la siguiente forma:

Grado y Formación Académica	20
Experiencia en Proyectos de Investigación	30
Publicaciones, asesorías, congresos y conferencias	40
Docencia	10

5.1. GRADO Y FORMACIÓN ACADÉMICA

Se otorgará el puntaje de acuerdo al grado que tenga afinidad con el perfil de la convocatoria.

Los valores asignados para los diferentes grados académicos serán de acuerdo al cuadro 1.

Cuadro 1. Puntaje para los grados académicos afines	
GRADO ACADEMICO	
Pasante o 75% créditos de Lic.	10
Licenciatura	15
Maestro en Ciencias o Doctor	20

Además del grado académico podrán ser considerados cursos de tipo académico o científico, avalados por una Universidad o Institución de carácter científico.

Los cursos se clasificarán en afines o no afines a la plaza solicitada, de acuerdo a si consideran o no aspectos de las actividades de investigación que se apoyarán. Sólo se dará valor a los cursos afines de la siguiente manera:

40 HORAS DE CURSOS AFINES = 1

Para los cursos especificados en días se considerarán 5 horas al día si el curso no excede de una semana, 4 horas al día si el curso comprende entre 1 a 2 semanas

La calificación en Grado y Formación Académica **nunca excederá de 20 puntos** y se calculará de la siguiente manera:

a. Si ninguno de los concursantes rebasa los 20 puntos la calificación será igual a la SUMA obtenida.

b. Si alguno o varios de los concursantes rebasa los 20 puntos, en los concursos de oposición internos, la calificación de cada uno de ellos será:

$$\text{CALIFICACION} = 20 \times \left[\frac{\text{(SUMA DEL CONCURSANTE)}}{\text{(SUMA DEL QUE TENGA EL MAYOR PUNTAJE)}} \right]$$

En los concursos de oposición abiertos, si uno o más concursantes rebasan los 20 puntos se les dará un puntaje de 20 y a quienes no lo rebasen se les dejará el puntaje obtenido.

5.2. EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Se evaluará por proyecto y por año. Sólo se considerarán proyectos afines al perfil emitido en la convocatoria. El proyecto deberá ser aprobado por la Coordinación de la Investigación Científica de la Universidad Michoacana o deberá contar con el AVAL del Consejo

de Investigación de la Facultad de Biología. Los proyectos externos deberán estar avalados por instituciones (SEP, CONACYT, PRODUCE, COECYT, Fondos Mixtos, apoyos internacionales, etc.). Los valores se otorgarán de acuerdo al cuadro 2.

Cuadro 2. Valores asignados a actividades en proyectos de investigación afines	
Responsable de la investigación (por año)	2.0
Colaborador en la investigación (por año)	1.0

La **calificación** en **EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN** nunca **excederá de 30 puntos** y se calculará de la siguiente manera:

- a. Si ninguno de los concursantes rebasa los 30 puntos la calificación será igual a la SUMA obtenida.
- b. Si alguno o varios de los concursantes rebasa los 30 puntos en los concursos de oposición internos, la calificación de cada uno de ellos será:

$$\text{CALIFICACION} = 30 \times \left[\frac{\text{(SUMA DEL CONCURSANTE)}}{\text{(SUMA DEL QUE TENGA EL MAYOR PUNTAJE)}} \right]$$

En los concursos de oposición abiertos si uno o más concursantes rebasan los 30 puntos se les dará un puntaje de 30 y a quienes no lo rebasen se les dejará el puntaje obtenido.

5.3. PUBLICACIONES, ASESORÍAS, CONGRESOS Y CONFERENCIAS

Se otorgarán puntajes sólo cuando la actividad tenga afinidad con las actividades de investigación que se desarrollarán de acuerdo al perfil de la convocatoria.

Los puntajes se otorgarán de acuerdo a los cuadros 3 y 4.

Cuadro 3. Valoraciones de las asesorías y trabajo profesional afines	
ACTIVIDAD	
Director de tesis de Licenciatura(c/u)	2.0
Director de Tesis de Maestría (c/u)	3.0
Director de Tesis de Doctorado (c/u)	4.0
Trabajo técnico profesional (por año)	1.0

En el siguiente cuadro los términos regional, nacional e internacional se refieren al alcance del evento y no al lugar en que se llevaron a cabo.

Cuadro 4. Valores asignados a Publicaciones, Presentaciones en Congresos y Conferencias	
CONCEPTO	AFIN
Autor en Libro con ISBN Editorial Internacional	6.0
Autor en Libro con ISBN Editorial Nacional	4.0
Autor en Libro con ISBN Editorial Regional o gubernamental	2.0
Libro sin ISBN	1.0
Artículo científico indexado	6.0
Artículo incluido en el Padrón de CONACYT	4.0
Artículo Científico con arbitraje	2.0
Artículo de divulgación	0.5
Manual o apuntes de docencia	1.0
PONENCIA EN CONGRESO O SIMPOSIA:	
Regional	0.5
Nacional	1.0
Internacional	2.0
CONFERENCIAS:	
Regional	0.25
Nacional	1.0
Internacional	2.0

La **calificación** en **PUBLICACIONES, ASESORÍAS Y CONGRESOS** nunca excederá de **40 puntos** y se calculará de la siguiente manera:

a. Si ninguno de los concursantes rebasa los 40 puntos la calificación será igual a la SUMA obtenida.

b. Si alguno o varios de los concursantes rebasa los 40 puntos, en los concursos de oposición internos, la calificación de cada uno de ellos será:

$$\text{CALIFICACION} = 40 \times \left[\frac{(\text{SUMA DEL CONCURSANTE})}{(\text{SUMA DEL QUE TENGA EL MAYOR PUNTAJE})} \right]$$

En los concursos de oposición abiertos si uno o más concursantes rebasan los 40 puntos se les dará un puntaje de 40 y a quienes no lo rebasen se les dejará el puntaje obtenido.

5.4. DOCENCIA

Se valorarán los cursos que tengan afinidad con las actividades de investigación de acuerdo al perfil de la convocatoria. Los valores se otorgarán de acuerdo al cuadro 5.

Cuadro 5. Valores de los cursos impartidos	
Curso curricular en licenciatura	2.0
Curso curricular en posgrado	4.0
Curso curricular en bachillerato	1.0
SE EVALUARÁ POR AÑO EN CURSOS ANUALES Ó SEMESTRE EN CURSOS SEMESTRALES	

La **calificación en DOCENCIA nunca excederá de 10 puntos** y se calculará de la siguiente manera:

a. Si ninguno de los concursantes rebasa los 10 puntos la calificación será igual a la **SUMA** obtenida.

b. Si alguno o varios de los concursantes rebasa los 10 puntos, en los concursos de oposición internos, la calificación de cada uno de ellos será:

$$\text{CALIFICACION} = 10 \times \left[\frac{\text{(SUMA DEL CONCURSANTE)}}{\text{(SUMA DEL QUE TENGA EL MAYOR PUNTAJE)}} \right]$$

En los concursos de oposición abiertos si uno o más concursantes rebasan los 10 puntos se les dará un puntaje de 10 y a quienes no lo rebasen se les dejará el puntaje obtenido.

6. SOBRE LA EVALUACION DE LA FASE DE ENTREVISTA

A esta fase se presentarán los concursantes que en un concurso de oposición abierto hayan alcanzado el puntaje curricular mínimo solicitado para concursos de un año o menor (cuadro 7) o mayor de un año o por tiempo indeterminado (cuadro 8).

Comprende la entrevista sobre los temas comprendidos en el perfil de la convocatoria. Puede incluir además una parte práctica, de acuerdo a la Comisión Académica Dictaminadora. Se evaluará esta parte de acuerdo al cuadro 6.

Cuadro 6. Aspectos y valores que se deben asignar en la fase de entrevista		
ASPECTOS A EVALUAR	VALORES	Factor de Multiplicación
1. CONOCIMIENTO DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN. Consiste en la capacidad de respuesta a los cuestionamientos de la Comisión Académica Dictaminadora sobre los temas incluidos en el perfil de la convocatoria En el caso de existir una parte práctica se evaluará en este aspecto, haciendo un promedio de la parte teórica y práctica.	0 a 10	8
2. CAPACIDAD DE COMUNICACION. Comprende la claridad en el manejo conceptual y facilidad para explicar a los miembros de la comisión dictaminadora.	0 a 10	2
Cada uno de los valores de los aspectos evaluados se multiplicarán por el factor indicado en la columna derecha y al final se sumarán		

7. SOBRE LOS PUNTAJES DE LA EVALUACION Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

Los puntajes acerca de los mínimos establecidos para asignar la plaza motivo de la oposición serán regidos de acuerdo a los cuadros 7 y 8. El cuadro 7 se utilizará cuando la plaza en concurso sea asignada por un tiempo determinado, como máximo un año. La Tabla 8 se utilizará cuando la plaza en concurso sea asignada por tiempo indeterminado (definitivo) o por más de un año.

En los concursos de oposición abiertos, **el concursante que tenga el mayor puntaje en la fase de exposición será a quien se otorgue la plaza en concurso**, con el requisito de haber cumplido el puntaje mínimo en la fase curricular.

Cuadro 7. Valores considerados para asignación de plazas por tiempo determinado (máximo un año)		
	Concurso de Oposición Interno	Concurso de Oposición Abierto
Puntaje mínimo en la Fase Curricular	30	20
Puntaje mínimo en la Fase de Entrevista	-----	80

Cuadro 8. Valores considerados para asignación de plazas por tiempo indeterminado (Definitivo) o por más de un año		
	Concurso de Oposición Interno	Concurso de Oposición Abierto
Puntaje mínimo en la Fase Curricular	35	25
Puntaje mínimo en la Fase de Entrevista	-----	80

8. SOBRE LA DOCUMENTACION PRESENTADA.

Toda solicitud deberá ser acompañada con el Curriculum vitae y documentos que lo avalen. Las actividades no avaladas por documentos no serán consideradas en la evaluación.

Para la acreditación de grado o formación, todo documento deberá ser expedido por una Institución educativa a nivel Universitario.

La investigación deberá comprobarse mediante el convenio o constancia del mismo, con la Institución para la que se hace la investigación, indicando la duración de ésta.

9. SOBRE LOS DICTAMENES E IMPUGNACIONES.

El dictamen de la Comisión Académica Dictaminadora será turnado por el Coordinador al H. Consejo Técnico, al día siguiente hábil de su sesión, a través del Presidente del Consejo Técnico, adjuntando la valoración obtenida por cada uno de los aspirantes.

Una vez que el titular de la Dependencia haya recibido el dictamen, citará a reunión de Consejo Técnico, pudiendo llegar a alguno de los siguientes acuerdos:

- a) Aprobarlo
- b) Rechazarlo y turnarlo de nueva cuenta a la Comisión Académica Dictaminadora correspondiente.
- c) Declararlo desierto por falta de aspirantes.

En caso de que el Consejo Técnico regrese el dictamen a la Comisión Académica Dictaminadora, hará las observaciones necesarias para que sean consideradas y esta Comisión emita un nuevo dictamen o bien ratifique el anterior, para lo cual contará como máximo de 3 días hábiles para regresarlo al Consejo Técnico requiriendo su resolución definitiva.

El dictamen aprobado por el Consejo Técnico será publicado al día hábil siguiente de su sesión, en los mismos lugares en donde se haya fijado la convocatoria; comunicando por escrito el titular de la Dependencia a cada uno de los participantes los resultados del concurso, para los efectos legales.

En caso de que alguno de los concursantes no esté de acuerdo con los resultados del concurso de oposición, podrá interponer, por escrito, el recurso de inconformidad ante el Presidente del Consejo Técnico, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer los resultados, debiendo aportar las pruebas conducentes.

El Consejo Técnico dentro de un plazo no mayor de 5 días hábiles analizará las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelables, lo que se les notificará por escrito.

Una vez que se hayan resuelto los recursos de inconformidad o que haya transcurrido el tiempo dentro del cual debieron interponerse, el Director comunicará por escrito al Rector y a los concursantes aprobados en un término de 3 días hábiles, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de la plaza.

Elaborado por el Dr. Miguel Martínez Trujillo; revisado por Dr. José Fernando Villaseñor Gómez, Dra. María Luisa García Zepeda y Dr. Pablo Cuevas Reyes. Aceptado para su aplicación en sesión de Consejo Técnico de Fecha 11 de marzo de 2009.